

Gaceta I.C.

Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

enero / febrero 2023

San Francisco de Campeche, Campeche, México

Año 12 Número 75

ISSN 2007_218X



3

La gobernadora Layda Sansores y el senador Héctor Vasconcelos participan en sesión solemne del I.C.

11

Presenta rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, informe de actividades del Instituto Campechano.

16

"Vania I y Víctor I", Reyes del Carnaval Estudiantil del Instituto Campechano.



ÍNDICE



La gobernadora Layda Sansores y el senador Héctor Vasconcelos participan en sesión solemne del I.C.	3
El I.C. y la UACAM firman convenios de colaboración	5
El Instituto Campechano presente en el Programa Sectorial de Educación 2022-2027: "Ruta de la Educación"	6
Aniversario del Natalicio de don Justo Sierra Méndez	7
Programa de actividades del 163 aniversario del I.C.	8
Presentan la obra: Formando al patriota	9
Concierto de Aniversario	10
Presenta rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, informe de actividades del Instituto Campechano	11
El Dr. Abud Flores imparte conferencia magistral por el 163 aniversario del I.C.	13
Instituto Campechano comprometido con la difusión de su legado histórico	14
Presentación de los Reyes de I.C. en la gala Precarnavalesca	15
"Vania I y Víctor I", Reyes del Carnaval Estudiantil del Instituto Campechano	16
Coronación de los Reyes del Carnaval de la Asociación de Jubilados	19
Actualización al Plan Institucional de Desarrollo del I.C.	20
Fortalece el I.C. sus servicios educativos en beneficio de la comunidad estudiantil del Campus V	22
Rinden protesta nuevos licenciados en Ciencias de la Comunicación	24
Egresados en Trabajo Social reciben su carta de pasantía	25
Pronunciamento cero tolerancia	27
El I.C. y el CONALEP firman convenio de colaboración	33

Gaceta I.C., Año 12, No. 75, enero - febrero 2023, es una publicación bimestral editada y distribuida por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Teléfono: 9818166056 Ext. 106.

www.instcamp.edu.mx,
gaceta@instcamp.edu.mx

Editor responsable: Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109, ISSN: 2007-2018X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Este número se terminó de imprimir el 24 de febrero del 2023 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.

EDITORIAL

El periodo que abarca esta Gaceta incluye tres acontecimientos muy importantes para el Instituto Campechano: la visita de la gobernadora Layda Sansores y el senador Héctor Vasconcelos, quienes fungieron como testigos de honor de la designación del jardín del Campus I como José Vasconcelos, en honor y homenaje a este ilustre educador.

De igual forma, el 2 de febrero celebramos un aniversario más de la fundación de nuestro querido colegio, conmemoración que inició, entre otras actividades, con la presentación del Informe Anual, el cual representó un acto de rendición de cuentas a nuestra comunidad universitaria y a la sociedad campechana, destacando las acciones instrumentadas en nuestro propósito de hacer en el Instituto Campechano, un tiempo de transformación.

Destaca, asimismo, el inicio de las mesas de trabajo del Plan Institucional de Desarrollo, para el periodo 2023-2028. En él se consigna el gran reto de nuestra Institución, que es fortalecerse como universidad de excelencia académica e investigación, con metas bien definidas a largo plazo. Ello implica la identificación de áreas de enfoques estratégicos, la asignación de recursos de manera eficiente, la previsión de desafíos y el involucramiento de nuestra comunidad educativa hacia un propósito común.

De igual forma, como baluartes de la cultura campechana, este colegio celebró su edición número 80 del Carnaval Estudiantil, que en su edición 2023 tuvo por reyes a Vania y Víctor.

Éste es un momento crucial para Campeche, porque vive con toda intensidad su propia transformación como un Estado que deja en el retrovisor el pasado, para ver panorámicamente su presente y el futuro. La transformación de Campeche es compromiso de las generaciones actuales, consigo mismas y con las venideras; transformación de la que habrá de surgir un Estado de mayor bienestar para todos los campechanos.

De esta manera, con el ayer que evoca el recuerdo de la fundación del Instituto Campechano, con el aquí y ahora que revela nuestro Informe Anual, con la visión de un mañana promisorio perfilado en el Plan Institucional de Desarrollo, hoy construimos las alas académicas que permitirán elevarse hasta las alturas de la ciencia y las artes a nuestros alumnos y egresados, hijos de Campeche que seguramente serán los mejores ciudadanos.

- Ilsa Beatriz Cervera Echeverría

INSTITUTO CAMPECHANO DIRECTORIO

RECTOR
Lic. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría

CONSEJO EDITORIAL
Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo
Lic. Ildelisa Lares Muñoz
Mtro. Jorge R. Rosado Rodríguez

EDITOR RESPONSABLE
Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar

SECRETARÍA GENERAL
Mtro. Rafael E. Meneses López

DISEÑADOR
Lic. Alejandra Isabel Dzul Barrera



La gobernadora Layda Sansores y el senador Héctor Vasconcelos participan en sesión solemne del I.C.



Sesión solemne del Consejo Superior. Al centro, de izquierda a derecha: el senador Héctor Vasconcelos, la gobernadora Layda Sansores San Román y la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría.

La gobernadora del Estado, Layda Elena Sansores San Román, presidió la Sesión Solemne del Consejo Superior del Instituto Campechano celebrada en el Claustro “Tomás Aznar Barbachano”, acompañada del senador Héctor Vasconcelos, hijo del ilustre José Vasconcelos; la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría; el senador Arturo Moo Cahuich; la magistrada Leticia Lizama Centurión, presidenta del Tribunal Superior de Justicia; Rafael Meneses López, secretario general, y Ana María Pérez Abreu Lavalle, decana del I.C.

En dicha Sesión, se subrayó que el reconocimiento a José Vasconcelos es unánime al tratarse de un ilustre mexicano, educador, rector de la Universidad Nacional y fundador de la Secretaría de Educación Pública. Por ello, se nombra “José Vasconcelos” al jardín central del Campus I del Instituto Campechano, espacio en el que destaca su enorme figura en bronce.

De igual forma, teniendo como testigos al Consejo Superior de este centenario colegio, el senador Héctor Vasconcelos firmó el Libro de Oro de visitantes e hizo el toque de campana, acto reservado a los invitados distinguidos.

Finalmente, las autoridades e invitados visitaron el salón “José Vasconcelos” y recorrieron las vitrinas donde se guardan los documentos del prestigioso educador, que acreditan que estudió en el Instituto Campechano.



El senador Héctor Vasconcelos firma el Libro de Oro del Instituto Campechano.



Ofrenda floral a José Vasconcelos que se ubica en el jardín con su nombre.





El I.C. y la UACAM firman convenios de colaboración



Asistentes e invitados a la firma de los convenios de colaboración.

La rectora del benemérito Colegio, Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, y el rector de la Universidad Autónoma de Campeche, José Alberto Abud Flores, firmaron el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural; y el Convenio de Colaboración de Servicio Social, donde reconocieron la disposición de hermanar esfuerzos en el trabajo conjunto, privilegiando la calidad de la educación, el talento, la vocación de servicio y competencias profesionales de los estudiantes al servicio de la sociedad campechana.



Firma de los convenios de colaboración. De izquierda a derecha: rectora Ilsa Cervera y rector José Abud.



Convenios signados por los rectores del Instituto Campechano y la Universidad Autónoma de Campeche.



El Instituto Campechano presente en el Programa Sectorial de Educación 2022-2027: “Ruta de la Educación”

La gobernadora Layda Elena Sansores San Román encabezó la presentación del Programa Sectorial de Educación 2022-2027, eje fundamental de la política educativa del estado de Campeche.

El evento se realizó en el Centro de Convenciones Campeche XXI y fue organizado por el secretario de Educación, Lic. Raúl Aarón Pozos Lanz, y al cual asistió el director general del Tecnológico Nacional de México, Ramón Jiménez López; la rectora del Instituto Campechano, Ilsa Beatriz Cervera Echeverría; autoridades, directivos y docentes de instituciones educativas, así como representantes de los tres órdenes de Gobierno, de la sociedad civil y del sector privado.





Aniversario del natalicio de don Justo Sierra Méndez

La rectora del benemérito Instituto Campechano Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, acompañó a la gobernadora Layda Sansores a la Ceremonia del CLXXV Aniversario del natalicio de don Justo Sierra Méndez.

Justo Sierra Méndez nació en San Francisco de Campeche, Campeche 26 de enero de 1848; fue un escritor, historiador, periodista, poeta, político y filósofo. Se le conoce también como "Maestro de América" y fue un importante promotor de la fundación de la Universidad Nacional de México, hoy Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).





PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Del 30 de enero al 03 de febrero

30 ENERO
19:00 Hrs.
Aula Magna "Benito Juárez"

Presentación del libro:
Formando al Patriota. Discurso y oraciones cívicas de Campeche 1835-1898.
Autor: Damián Can Dzib.
Moderador: Carlos Iván Castro Escalante
Presentadores: Citlali Arcocha Toledo y Emilio Rodríguez Herrera.
Maestro de Ceremonias: David Sarmiento Pall.

31 ENERO
19:00 Hrs.
Aula Magna "Benito Juárez"

Conversatorio "Bitácora Normalista"
Participantes:
Sonia M. Cuevas Rosado / Directora de la Escuela Normal de Educación Preescolar.
Miriam Cuevas Trujillo / Fundadora y docente de Educación Normal.
Rosa Elvira Novelo / Profesora de Educación Preescolar.
Moderadora: Guadalupe Ceballos Cambranis.

01 FEBRERO
20:00 Hrs.
Teatro "Ing. Ricardo Hernández Cárdenas"

Concierto de Aniversario Orquesta Filarmónica Juvenil
Dirección:
Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle

02 FEBRERO

11:00 Hrs. | **Informe de Actividades**
Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría.
Rectora del Instituto Campechano
Aula Magna "Benito Juárez"

19:00 Hrs. | **Presentación de Folklore Sarao y Palmar**
Por la Escuela de Educación Artística.
Atrio "Ex Templo San José"

03 FEBRERO
11:00 Hrs.
Aula Magna "Benito Juárez"

Conferencia Magistral
"El discurso del poder / el poder del discurso"
Ponente: Dr. José Alberto Abud Flores.
Presentador: Carlos Iván Castro Escalante.

03 FEBRERO
18:00 Hrs.
Aula Magna "Benito Juárez"

Presentación del libro:
"El Instituto Campechano. La emblemática Institución de la educación superior en Campeche"
Autor: José Manuel Alcocer Bernés.
Moderadora: Guadalupe Ceballos Cambranis.
Presentadores: Miriam Cuevas Trujillo y Elia Salavarría Pedrero.
Maestro de Ceremonias: Carlos Iván Castro Escalante.





Se presenta la obra: Formando al patriota



Entrega de la obra autografiada por el Mtro. Damián Can Dzib a la rectora Ilsa Cervera Echeverría.



Mtro. Damián Can Dzib, autor de la obra, durante su mensaje de presentación.

En el marco de las actividades del 163 aniversario del benemérito Instituto Campechano, se presentó el libro *Formando al Patriota*. Discurso y oraciones cívicas de Campeche: 1835-1898, de la autoría del Mtro. Damián Enrique Can Dzib.

La exposición del texto estuvo a cargo del historiador Emilio Rodríguez, quien hizo un paseo por el pensamiento histórico, destacando el mensaje de identidad con el progreso de México. A su vez, el autor reconoció la importante influencia del benemérito Instituto en la defensa de la patria y en la formación de la identidad campechana.

Al término de la exposición, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría felicitó al Mtro. Damián Can Dzib por la aportación de su obra al presente de gloria de la institución.



*Presentación de la obra: *Formando al patriota*. De izquierda a derecha: Mtro. Damián Can Dzib, rectora Ilsa Cervera Echeverría y Mtro. Emilio Rodríguez.*



Concierto de Aniversario

Espléndida velada musical con la interpretación de bellas melodías que ofreció la Orquesta Filarmónica Juvenil del benemérito Instituto Campechano con motivo del 163 aniversario de su fundación, haciendo gala del talento artístico con melodías de famosos compositores.

Al compás de flautas, oboe, clarinetes, saxofón, violines y trompetas, con la conducción magistral de la Mtra. Ana María Pérez Abreu Lavalle, la Filarmónica Juvenil interpretó la conocida obertura de Romeo y Julieta de Tchaikowsky y Carmen de Bizet, haciendo pasar gratos momentos al público integrado por alumnos, docentes, directivos de la institución e invitados, entre quienes estuvo la rectora del Instituto Campechano, Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, acompañada del Consejo Superior.

En reconocimiento a su estupenda actuación, la Filarmónica Juvenil recibió prolongados aplausos del público que se dio cita en el Teatro “Ing. Ricardo Hernández Cárdenas” de esta centenaria institución.

La inolvidable noche del repertorio de las clásicas melodías, concluyó con la interpretación del Himno al Instituto Campechano a través del talento de los jóvenes integrantes.



Presenta Rectora Informe de actividades



En sesión Solemne del Consejo Superior del benemérito Instituto Campechano, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría presentó el informe de actividades en el marco del 163 aniversario de la institución, acompañada del Lic. Raúl Aarón Pozos Lanz, Secretario de Educación, en representación de la Gobernadora del Estado, Layda Elena Sansores San Román.

“En el presente y hacia adelante, estamos con toda nuestra concentración en los trabajos del nuevo Plan Institucional de Desarrollo, iniciando con grupos de enfoque y consultas que involucren a todos los que formamos parte del Instituto, para que logremos tener un nuevo documento rector construido colectivamente”, refirió la Rectora.



“Será un plan de todos para todos, ya que el Instituto Campechano está inspirado en la nueva escuela mexicana, que constituye una renovada visión ética de la labor educativa, apegada al humanismo, la transparencia, la inclusión y la igualdad”, concluyó.

En presencia de los integrantes del Consejo Superior, conformado por alumnos, docentes, directivos y representantes de los trabajadores, presentó el informe de actividades, destacando el compromiso de la institución, de confirmar al Instituto como el gran centro educativo para todos los sectores sociales, en especial a las y los jóvenes que luchan y merecen salir adelante.



“Como afirma nuestra gobernadora, la llave para la transformación y el progreso es la educación, con una fórmula triple para el éxito social: educación, mucha educación y más educación”, puntualizó. Indicó que el compromiso de la institución es garantizar al pueblo, siempre al pueblo, primero al pueblo que desde abajo lucha por salir adelante, una educación de calidad.

Durante el informe, también hizo hincapié sobre el proyecto droneando, dibujando mi identidad, la noche de leyendas, la presentación de sitios web, la revista de noticias y la creación de una agencia de publicidad.



Presenta Rectora Informe de actividades

Destacó la firma de convenio de colaboración institucional con la UACAM, y con la Secretaría de Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, para la implementación del programa Conectividad para todos.

En medio del proyecto de transformación del Instituto, enfocado al humanismo, a la calidad de la educación y formación de jóvenes preparados con visión de vanguardia, la Rectora señaló: “vemos un Instituto vinculado con el potencial turístico de Campeche, y con la gran oportunidad de progreso que representa el tren maya, la obra más grande en el sureste mexicano, impulsada por el gran presidente, Andrés Manuel López Obrador”, finalizó.

En el uso de la voz, el Secretario de Educación, Raúl Aarón Pozos Lanz, en su mensaje destacó: “La Educación es la herramienta que puede hacer iguales a quienes no han tenido la oportunidad de tener las mismas herramientas; la escuela, la educación nos hace iguales, y nosotros queremos que sean iguales para que sean libres, para que puedan caminar con absoluta libertad, y eso haga fuertes a los jóvenes, que los haga poderosos, que los empodere, que los llene de vigor, y así con el fuego encendido como diría nuestra gobernadora Layda, que hay en cada corazón, de cada joven que aspira a superarse, podemos encontrar en ese pasado de gloria, el presente de luz que todos queremos”.

Al evento asistieron la presidenta del Sistema DIF Estatal, Laura Sansores San Román; el director Estatal del DIF, Mario Pavón Carrasco; el rector de la UACAM, José Alberto Abud Flores; el rector de la UNINI, Luis Dzul López; la Magistrada y Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Leticia Lizama Centurión; el secretario de Turismo del Gobierno del Estado, Lic. Mauricio Arceo Piña, y el diputado Héctor Malave Gamboa, en representación del Congreso del Estado.





El Dr. Abud Flores imparte conferencia magistral por el 163 aniversario del I.C.

En el marco del 163 aniversario del Instituto Campechano, el Dr. José Alberto Abud Flores impartió la ponencia "El discurso del poder / el poder del discurso" efectuado el 3 de febrero en el Aula Magna "Benito Juárez", de esta centenaria Institución.

En su exposición, el Rector de la UAC destacó la construcción del pensamiento filosófico y la importancia de su influencia en el hombre. Por su parte, la rectora del Instituto, Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, dio lectura a la trayectoria académica y profesional del Rector, e hizo hincapié en el hermanamiento entre ambas instituciones al servicio de la educación.

Al término de su conferencia magistral, el Dr. José Abud firmó el Libro de Oro que data del año de 1896 y que está bajo resguardo y protección del benemérito Instituto Campechano.

El evento contó con la participación de estudiantes, maestros y directivos de la UAC y del Instituto Campechano.





Instituto Campechano comprometido con la difusión de su legado histórico

Como parte de las actividades del 163 aniversario de la fundación del benemérito Instituto Campechano, se presentó el libro “El Instituto Campechano, la emblemática institución de la educación superior en Campeche” de la autoría del Dr. José Manuel Alcocer Bernés.

Reunidos en el Aula Magna “Benito Juárez” el día 3 de febrero, las maestras Miriam Cuevas Trujillo y Elia Salavarría Pedrero, presentadoras de la obra, destacaron la aportación del Dr. Alcocer Bernés en el proceso de compilación del abundante e histórico proceso de formación y consolidación de la educación superior en el estado campechano, que la posiciona como una obra completa y exhaustiva. Es una valiosa aportación a la historia de la institución, ya que describe la educación practicada en la época de los jesuitas y franciscanos, así como también una sección de fotos históricas que recrean el proceso evolutivo de la institución. Representa un legado para el Instituto Campechano y especialmente para el Estado.

“Nuestra institución ha sido cuna de grandes mujeres y hombres que le han dado lustre a México y a Campeche. Que han forjado un pasado de gloria, que nos dejaron un gran legado que hoy estamos comprometidos a cumplir, con pasión y entusiasmo en el proceso de la calidad de la educación, con vocación social y sentido solidario y humano”, subrayó la rectora al felicitar al autor de la obra histórica.



Presentadores de la obra “El Instituto Campechano, la emblemática institución de la educación superior en Campeche”. De izquierda a derecha: la maestra Miriam Cuevas Trujillo, el Dr. Juan Manuel Alcocer Bernés, autor de la obra, la Lic. Guadalupe Ceballos Cambranis, conductora, y la maestra Elia Salavarría Pedrero, presentadora.



Rectora Ilsa Cervera Echeverría durante su mensaje de felicitación al Dr. Juan Manuel Alcocer Bernés.



Asistentes a la presentación de la obra histórica.



Presentación de los Reyes de I.C. en la gala precarnavalesca



Los soberanos del Carnaval del Instituto Campechano en su edición 2023, Vania I y Víctor I, se presentaron en la gala precarnavalesca, y engalanaron la noche con la magia, ritmo y alegría de su comparsa.





Carnaval
INSTITUTO CAMPECHANO

80
ANIVERSARIO DEL
Carnaval
DEL INSTITUTO CAMPECHANO

Uania y Víctor

12 FEB | 7:00 P.M.

CORONACIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL
DEL BENEMÉRITO INSTITUTO CAMPECHANO
CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SONORA DEL IC

9 CONCHA ACÚSTICA
ENTRADA LIBRE

INSTITUTO CAMPECHANO OFICIAL

ZONA | **AFTER**



"Vania I y Víctor I", Reyes del Carnaval Estudiantil del Instituto Campechano

En medio de espectacular fiesta, el benemérito Instituto Campechano coronó a los soberanos del Carnaval Estudiantil en su edición 2023, Vania I y Víctor I.

La presidenta del Sistema DIF Estatal, Laura Sansores San Román; la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría; la presidenta Municipal de Campeche, Bibi Karen Rabelo de la Torre, y la presidenta del Sistema DIF Municipal Campeche, Sara Evelyn Escalante Flores, fueron las encargadas de ceñir las coronas de los Reyes, quienes desbordaban de alegría y elegancia en una fiesta en la que estuvieron acompañados de la comunidad estudiantil de este colegio.

La espléndida velada, llena de entusiasmo, contó con la brillante actuación de la Comparsa ¡Hey Socio!, con coreografía de Giovanni Morales, Rodney Chin, Camilo Argüello y Leslie Ayala; acompañada por el conjunto musical, la Sonora de la Escuela de Educación Artística.

El carnaval estudiantil del benemérito Instituto Campechano contó con la participación de más de 90 bailarines, integrantes de la Escuela de Educación Artística, quienes durante poco más de dos meses prepararon la coreografía inspirada en la agrupación musical "Los Socios del Ritmo".

Al finalizar la velada de coronación, las autoridades hicieron entrega de un reconocimiento a la Sonora del IC, por los años en los que han acompañado y engalanado con su presencia las noches de coronación.





Noche de Coronación





Coronación de los Reyes del Carnaval de la Asociación de Jubilados



Tomy I y Chucho I fueron coronados por la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, como Reyes del Carnaval de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Instituto Campechano en una alegre y colorida ceremonia.





Actualización al Plan Institucional de Desarrollo del I.C.

Con la participación de directores generales, directores de escuelas, directores de área, docentes y alumnos, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, dio apertura a la reunión de trabajo del proceso diagnóstico de actualización al Plan Institucional de Desarrollo del benemérito Instituto Campechano, reconociendo y destacando la colaboración de todos en el gran reto por la educación.

En el segundo día de trabajos, el asesor revisó y orientó los avances registrados por los subcomités en la estructuración del Plan, ya que este diagnóstico reviste de gran importancia para el fortalecimiento de los servicios que brinda nuestra Institución.





Fortalece el I.C. sus servicios educativos en beneficio de la comunidad estudiantil del Campus V.

La rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, durante su visita a la sede del Campus V del benemérito Instituto Campechano, entregó material de apoyo y diversos utensilios de cocina a la Escuela de Gastronomía, con el objetivo de que los alumnos de esta licenciatura cuenten con los elementos adecuados para sus prácticas escolares.

De igual forma, la Rectora entregó la rehabilitación del área del comedor, con nuevo techado y mobiliario para el uso de la comunidad estudiantil de las cuatro escuelas que se ubican el Campus V y que responde a las solicitudes realizadas por estudiantes en visitas anteriores.



Material entregado a la Escuela de Gastronomía para realizar las prácticas de cocina.



La rectora Ilsa Cervera en compañía de alumnos y docentes de la Escuela de Gastronomía.

Entrega de material de cocina y del comedor del Campus V





Rinden protesta nuevos licenciados en Ciencias de la Comunicación

En ceremonia de titulación automática con mención honorífica, los egresados de la licenciatura en Ciencias de la Comunicación: Rubí Alejandra Solórzano Ortégón, Sihomara Eveleyn Santos Rodríguez, Heidi Castillo Castillo y Gabriel Adrián Mis Apolinar, rindieron protesta ante el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Lic. Ambrosio Gutiérrez Pérez, acompañado de los integrantes del sínodo, así como de la representante de la Rectora del Instituto Campechano, Dra. Maribel Bautista Álvarez, encargada de la Dirección de Planeación y Calidad, y el secretario general, Mtro. Rafael Meneses López.



Egresados de la Escuela rindiendo la protesta de ley frente al Lic. Ambrosio Gutiérrez, director de la Escuela.



Nuevos licenciados en Ciencias de la Comunicación en compañía de las autoridades de la Escuela y de la Institución.



Mesa de honor. De izquierda a derecha: Mtro. Rafael Lalane Bringas, sínodal; Lic. Ambrosio Gutiérrez Pérez, director; y las maestras María Sánchez Aguilar y Martha Cambranís Aké, sinodales.



Egresados en Trabajo Social reciben su carta de pasantía

Con la felicitación y reconocimiento por la dedicación y empeño en alcanzar el grado académico, la rectora Ilsa Beatriz Cervera Echeverría entregó las cartas de pasantía a la generación XXI de la Licenciatura en Trabajo Social, modalidad semiescolarizada, que se realizó en el Teatro “Ricardo Hernández Cárdenas” de esta Institución.

Destacó la magnitud que el trabajo social tiene hoy en día para enfrentar los retos de la desigualdad social, reconociendo la formación académica y preparación de los estudiantes que egresan de la Escuela del benemérito Instituto, pionera en los estudios de trabajo social en la entidad y región.

“Son ustedes, trabajadoras sociales, una profesión que tiene una función de primer orden en la sociedad. Y hoy que Campeche encauza su misión de desarrollo a través de la innovación y la transformación, ustedes tienen un lugar principal como artífices de la aplicación de una intervención social en el ámbito comunitario desde la óptica de servicio y sentido humano”, concluyó la rectora.

Por su parte, la Directora de la Escuela, Dra. María Eugenia López Caamal, invitó a los egresados a ser propositivos en su praxis profesional. En su mensaje indicó que: “Las y los trabajadores sociales, estamos comprometidos a fortalecer, continuamente, la búsqueda de alternativas de solución, a aplicar la metodología, el diseño e implementación de modelos de intervención, el desarrollo de políticas públicas y sociales”.

En nombre de la generación la alumna Ana Guadalupe Cohuó Ávila, mejor promedio, expresó un emotivo mensaje de reconocimiento a sus padres y maestros por el apoyo recibido durante sus estudios, así como a la escuela que los formó, en el ejercicio de la profesión. De igual manera, agradeció el respaldo y entusiasmo de la madrina de la generación, la Mtra. Lidia Caamal Campos, secretaria Académica de la Escuela de Trabajo Social.





Alumnos de la generación XXI de la Licenciatura en Trabajo Social, modalidad semiescolarizada





PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN EL INSTITUTO CAMPECHANO

En el marco de las disposiciones relacionadas con los derechos humanos contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche; así como conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, los decretos número 33 y 82, emitidos por el Ejecutivo Estatal por los que se constituyó al Instituto Campechano, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 11, fracción IV, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2022, se emite el presente Pronunciamiento en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

Que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen faltas de respeto y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, cargo o comisión, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas.

Que la realización de esas conductas son contrarias al servicio público, por lo que las mismas implican infracciones que deben dar lugar a la instauración de procedimientos e imposición de sanciones, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

Que, en el **INSTITUTO CAMPECHANO** como en cualquier Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche, se promueven, entre otros, los valores éticos de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación, así como de equidad de género, por lo que las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual son contrarias a dichos valores, que no deben ser tolerados ni soslayados en las instituciones de gobierno ni en la sociedad.

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades del Estado mexicano en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Que la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"*, la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación*



contra la Mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, son los instrumentos de derecho internacional público más importantes que el Estado mexicano ha suscrito para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

Que el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 16 de diciembre de 2022, tiene entre sus objetivos, establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal y promover una cultura institucional de igualdad de género e inclusión, así como de un clima laboral libre de cualquier tipo de violencia.

Es por ello que en el **INSTITUTO CAMPECHANO** emite el presente:

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL EN EL INSTITUTO CAMPECHANO.

A. Las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** nos comprometemos a conocer y a aplicar el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2022, el cual en su numeral 7 señala que en su aplicación se deben considerar los derechos, principios y postulados siguientes:

- a) Cero tolerancias a las conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Perspectiva de género;
- c) Acceso a la justicia;
- d) Principio pro persona;
- e) Confidencialidad;
- f) Presunción de inocencia;
- g) Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- h) Prohibición de represalias;
- i) Integridad personal;
- j) Debida diligencia;
- k) No revictimización;
- l) Transparencia; y
- m) Celeridad.



B. En este sentido, las personas servidoras públicas que conforman en el **INSTITUTO CAMPECHANO** tenemos presente que el artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define al **hostigamiento sexual** como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; mientras que al **acoso sexual** como a la forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Por su parte, también estamos al tanto que el artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche define al **hostigamiento** como al ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor; y al **acoso sexual** como la forma de violencia sin que exista una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, pero en que el agresor, con fines sexuales, usa poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo de la víctima.

C. Es así que las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** estamos conscientes que el hostigamiento sexual, el acoso sexual o cualesquier otros actos u omisiones que generen violencia en contra de las personas son conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas, que, de suscitarse, **NO PUEDEN NI DEBEN CONSIDERARSE COMO HECHOS AISLADOS, NI MUCHO MENOS QUEDAR IMPUNES.**

D. Por tal virtud, las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO**, por conducto de su Titular, manifestamos enérgicamente nuestro absoluto rechazo a las conductas que atenten contra la integridad y la dignidad de las personas, por lo que asumimos el compromiso de prevenir y erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como cualquier otra que genere violencia en contra de las personas y, por tanto, asumimos el compromiso de actuar de tal manera que habrá **CERO TOLERANCIA** respecto de tales conductas con el propósito de propiciar una cultura institucional de igualdad de género e inclusión, así como de un clima laboral libre de cualquier tipo de violencia, respetando en todo momento con nuestro actuar los derechos humanos, así como los principios, valores, reglas de integridad y todos los compromisos previstos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente y en el Código de Conducta Institucional.

E. Por tal motivo, y con la finalidad de evitar realizar o tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, así como cualquier otro que genere violencia en contra de las personas, las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** reafirmamos que nos abstendremos, de manera enunciativa más no limitativa, a realizar conductas tales como:



- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- e) Espiar a una persona en su intimidad, o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- f) Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- h) Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual; y
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



Es preciso resaltar que la prohibición de las conductas anteriormente señaladas es extensiva al público usuario y personal sin nombramiento, tales como personas prestadoras de servicio social, personal de honorarios y personas subcontratadas, de el **INSTITUTO CAMPECHANO**.

De esta manera, las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar dentro del margen de la ley, así como en apego tanto al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente, como al Código de Conducta del **INSTITUTO CAMPECHANO**.

F. Bajo este contexto, las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** estamos conscientes que los daños y afectaciones que generan los actos de hostigamiento sexual o acoso sexual a las víctimas pueden dar lugar, si así estas últimas lo decidan, a procedimientos en materia de derechos humanos, laboral, administrativo e incluso penal.

En materia de responsabilidades administrativas, los actos de hostigamiento sexual o acoso sexual serán investigados y sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, dependiendo de la manera en como sean calificadas tales conductas, esto es, en graves o no graves, la sanción que les corresponda a los infractores será:

- Por **faltas graves**, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las sanciones serán: I. Suspensión del empleo, cargo o comisión; II. Destitución del empleo, cargo o comisión; III. Sanción económica; y, IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.
- Por **faltas no graves**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las sanciones serán: I. Amonestación pública o privada; II. Suspensión del empleo, cargo o comisión; III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y, IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

G. Sin duda alguna, la atención a las conductas de hostigamiento sexual, de acoso sexual o de cualesquier otros actos u omisiones que generen violencia en contra de las personas implica un esfuerzo conjunto de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a fin de que cada uno de nosotros cumplamos los compromisos contenidos en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que sabemos que la mejor manera de llevar a cabo la atención a las referidas conductas es mediante la **denuncia**, entendida esta, en términos de lo dispuesto en la fracción XIV del numeral 14 del citado Protocolo, como *“...la manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican*



hostigamiento sexual y acoso sexual en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones.”.

En virtud de lo anterior, **exhortamos** a toda persona que tenga conocimiento de conductas posiblemente constitutivas de hostigamiento sexual, de acoso sexual o de cualesquier otros actos u omisiones que generen violencia en contra de las personas o se sienta víctima de aquéllas, a **REALIZAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE**, siendo autoridades competentes para conocer dichas denuncias:

- El Comité de Ética y Antisoborno del **INSTITUTO CAMPECHANO**, por motivo de las infracciones al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente y al Código de Conducta institucional.
- La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche y sus Órganos Internos de Control, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y su Reglamento Interior, por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De esta manera, la persona interesada podrá acudir de manera presencial ante las referidas instancias para que se les brinde el acompañamiento oportuno, o bien, efectuar su denuncia por medios electrónicos a través de los correos electrónicos comitetica@instcamp.edu.mx o atencionciudadana@campeche.gob.mx, respectivamente, o en la página <http://www.sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>.

H. Aunado a ello, las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** nos comprometemos a instrumentar todas las acciones preventivas previstas en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como llevar a cabo aquéllas relacionadas con la capacitación, en sensibilización, en igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género, inclusión, así como de prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual.

I. Finalmente, las personas servidoras públicas que conforman el **INSTITUTO CAMPECHANO** expresamos nuestro personal compromiso de apegarnos y apropiarnos de los compromisos plasmados en el presente Pronunciamiento de Cero Tolerancia, el cual entra en vigor a partir de la suscripción de nuestra titular.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2023.

El I.C. y el CONALEP firman convenio de colaboración

El benemérito Instituto Campechano y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP), firman Convenio de Colaboración Académica y Mutuo Apoyo, con el propósito de realizar acciones de capacitación y fortalecimiento del perfil profesional de los estudiantes y personal administrativo de ambas instituciones; el evento protocolario estuvo encabezado por la rectora del I.C., Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, y la directora General del CONALEP, Celia Rodríguez Gil.



Asistentes a la firma del convenio.



Rectora Ilsa Cervera y directora General del CONALEP, Celia Rodríguez, en la puerta del Instituto Campechano.



Rectora Ilsa Cervera y Directora General del CONALEP, Celia Rodríguez con los convenios de colaboración.





1

Lineamientos para el manejo de Fondos Revolventes en el Instituto Campechano.

Consulta el ejemplar completo a través del código QR o visitando la página web.



"Un pasado de Gloria y un Presente de Luz"



**Órgano Interno
de Control**

**Declaraciones patrimoniales y de
intereses 2023**

**¡Cumple!
Es tu obligación**





Oficio No. 474

Expediente: CS-DPAA/22-23

Asunto: Aprobación de los Lineamientos para el manejo de fondos revolventes en el Instituto Campechano.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de enero de 2023.

Licda. Helga Iracema Cruz Segovia
Contralora.
P r e s e n t e.

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2023, se **Aprobó:**

Los Lineamientos para el manejo de fondos revolventes en el Instituto Campechano.

Se anexa dictamen completo.

Sin otro asunto particular, se le saluda cordialmente.

Atentamente
“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO

Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría
Presidente del Consejo Superior

Mtro. Rafael Enrique Meneses López
Secretario del Consejo Superior

C.c.p. Expediente.



LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDOS REVOLVENTES EN EL INSTITUTO CAMPECHANO

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

MARCO NORMATIVO

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. ASIGNACIÓN DEL RECURSO DE FONDO REVOLVENTE
3. OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
4. APLICACIÓN
5. REPOSICIÓN DE FONDO
6. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE ASIGNADO
7. VIGILANCIA Y SANCIONES
8. REPOSICIÓN Y REINTEGRO
9. COMPROBACIÓN
10. RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

El Instituto Campechano emite el presente, con el fin de establecer los lineamientos de operación y control del fondo revolvente que se otorga a los servidores públicos de las diversas áreas académicas, administrativas y/o manuales que conforman este benemérito instituto.

Así, como dar a conocer los tramites que se realizan para el manejo del fondo revolvente, mediante la aplicación de procedimientos generales y políticas establecidas por esta institución, en apego a la normativa vigente.

OBJETIVO

El fondo revolvente deberá ser utilizado para cubrir gastos menores y emergentes, que, por su característica, sean necesarios para alcanzar el cumplimiento oportuno de los trabajos encomendados a sus funciones.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica del Instituto Campechano.
- Reglamento de Obligaciones Administrativas y Académicas del Instituto Campechano.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Norma y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos sobre la Renta Vigente
- Ley de Impuestos sobre la Renta
- Reglamento de la Ley de Impuestos sobre la Renta.



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los fondos revolventes son los recursos asignados a los titulares de las diversas áreas para sufragar gastos emergentes y menores, mismos que se regularizan a través de la solicitud del reembolso del gasto.

1.2 Los servidores públicos asumirán la responsabilidad de custodiar, manejar y controlar el importe autorizado como fondo revolvente, de acuerdo a las normas establecidas; mientras que podrá delegar a la persona que estime conveniente, comunicando a la Dirección General de Administración a la brevedad posible para que establezca responsabilidades.

1.3 Con el fondo revolvente se pagan gastos que por sus características especiales no sea posible realizarlas por los conductos normales exclusivamente. El trámite de pago de cualquier otro gasto se hará a través de las Direcciones que conforman la Dirección General de Administración.

1.4 El importe autorizado como fondo revolvente, no podrá destinarse a ningún tipo de inversión financiera, ni efectuar préstamos personales.

2 ASIGNACIÓN DEL RECURSO DE FONDO REVOLVENTE

2.1 Por primera vez:

El servidor público responsable de una unidad administrativa, deberá solicitar por escrito la autorización de la creación del fondo revolvente justificando la necesidad de este, dirigido al Director General de Administración de la institución.

2.2 Para ampliación o Reducción:

Solicitar por escrito, debiendo mencionar la cantidad que necesita, justificando el motivo de la ampliación o reducción del fondo revolvente.

2.3 Al inicio de cada ejercicio fiscal, el Director General de Finanzas será responsable de asignar los montos de los fondos revolventes de los servidores públicos, mediante oficio, con autorización escrita del Rector. La asignación se realizará con base a las solicitudes tramitadas por cada unidad administrativa se hará tomando en consideración las necesidades particulares de cada una de ellas.

2.4 Toda asignación deberá hacerse por escrito dirigido al Servidor Público responsable y turnar copia al Director General de Finanzas.

2.5 El titular de la Unidad Administrativa, será el responsable de efectuar la comprobación y devolución del Fondo Revolvente asignado al finalizar el



ejercicio en la fecha que determine la Dirección General de Finanzas.

2.6 El titular del área administrativa al inicio del ejercicio fiscal podrá solicitar el aumento o disminución del fondo revolvente asignado mediante oficio donde se detalle las razones que justifiquen dicha solicitud.

2.7 El Director General de Administración, autorizará el aumento o disminución del fondo revolvente asignado a la unidad administrativa una vez que se haya analizado la procedencia de dicha solicitud.

3.-OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

3.1 Los recursos ministrados en calidad de fondo revolvente se aplicarán exclusivamente para cubrir gastos urgentes y estrictamente necesarios para la operación derivados del ejercicio de las funciones, programas y presupuesto autorizado, cuya naturaleza sea relativa a las partidas autorizadas para ejercerse específicamente por este mecanismo. Por ningún motivo se podrán realizar erogaciones en fondo revolvente con cargo a los capítulos 5000 o 6000.

3.2 Queda estrictamente prohibido que, con cargo al fondo, se otorguen préstamos de cualquier naturaleza, así como pagos por anticipos de sueldos.

3.3 Los pagos que efectúen los encargados del fondo revolvente, deberán hacerse mediante el uso de medios electrónicos o transferencias electrónicas a la cuenta bancaria del beneficiario. Y en caso necesario, con cheque mancomunado que invariablemente se expedirá a nombre del beneficiario o en efectivo.

4.- APLICACIÓN

4.1 Los recursos del fondo revolvente deberán ser aplicados invariablemente para la adquisición de materiales y servicios comprendidos en las partidas de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto; no se aceptará sufragar gastos de otros capítulos.

5 REPOSICION DE FONDO

5.1 Se deberá elaborar una solicitud de reposición de fondos por capítulo de gasto, separando los gastos correspondientes a los capítulos 2000.- Materiales y Suministros y 3000.- Servicios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto, especificando la Unidad Administrativa a la cual corresponden cada uno de los gastos efectuados.



5.2 Los Titulares de las Unidades Administrativas, así como la persona que éstos designen como responsable del fondo revolvente podrán presentar por mes las Solicitudes de Reposición que consideren necesarias hasta por el monto total del presupuesto autorizado para ejercer mediante este esquema. Al comprobar la totalidad del fondo. Dichas solicitudes deberán ser entregadas antes del día 25 de cada mes. La Dirección General de Finanzas realizara la reposición de fondos siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y se cuente con la disponibilidad presupuestaria en las partidas utilizadas.

5.3 En caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, la Dirección General de Finanzas notificará al encargado del fondo revolvente y/o a los titulares de las Unidades Administrativas y se procederá a solicitar la adecuación correspondiente. Una vez autorizada la adecuación presupuestaria y se cuente con recursos suficientes, se realizará la reposición de fondos.

5.4 Las Solitudes de Reposición de Fondo revolvente deberán contener La representación impresa de los Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI).

5.5 Todos los comprobantes que se anexen a las solicitudes de Reposición de Fondo, deberán contener la antefirma o rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa no deberán presentar tachaduras o enmendaduras, deberán estar ordenados por partida presupuestaria.

En caso de que, se trate de comprobantes en tiendas de autoservicio, deberá relacionar en el mismo, los productos adquiridos, o anexar el ticket correspondiente.

5.6 En ningún caso se admitirán aquellos comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) o facturas que:

- Presenten errores en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Instituto Campechano. Deberán contar con todos los requisitos fiscales acorde a la normatividad vigente.

6.-DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE ASIGNADO

6.1 En caso de renuncia o separación del cargo, el Titular de la Unidad Administrativa o de la persona responsable del fondo revolvente, deberá:



- a) Devolver y/o comprobar el Fondo Revolvente asignado.
- b) Solicitar por escrito la liberación a la Dirección General de Administración.
- c) Informar por escrito el nombre la persona que lo sustituirá como Titular de la Unidad Administrativa o como responsable del Fondo.

6.2 Para el cierre del ejercicio fiscal, el Titular de Unidad Administrativa deberá efectuar la comprobación y/o devolución del Fondo Revolvente asignado en la fecha que la Dirección General de Finanzas lo determine, una vez que se den las fechas del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

6.3 La Dirección General de Administración, podrá solicitar la reducción y/o cancelación del Fondo Revolvente asignado a las Unidades Administrativas, cuando:

- a) El Titular de la Unidad Administrativa, o la persona responsable de operar el Fondo, no se apegue a los criterios que el presente lineamiento establece.
- b) Al efectuarse un arqueo y no se logre comprobar al 100 por ciento el recurso recibido.
- c) Exista cambio del Titular de la Unidad Administrativa, o la persona responsable de operar el Fondo.
- d) El Órgano Interno de Control recomiende la cancelación del fondo revolvente cuando determine manejos irregulares en su operación.

7.- VIGILANCIA Y SANCIONES

7.1 La Dirección General de Administración, apoyará a las Unidades Administrativas a fin de observar la normatividad y procedimientos en el ejercicio del fondo. En caso de detectarse desviaciones a los mismos o irregularidades en los actos u omisiones de los Administrativos, de los Titulares de las Unidades Administrativas o del encargado de los fondos revolventes que resulte un daño o perjuicio para la Institución, promoverá y canalizará al Órgano Interno de Control del Instituto Campechano las observaciones sobre el particular, a fin de que ésta ejerza las medidas que estime procedentes.



8.- REPOSICIÓN Y REINTEGRO

8.1 El importe total del fondo revolvente se deberá reintegrar al cierre del ejercicio fiscal, o en caso de separarse de su cargo, por cualquier motivo, será obligación de los servidores públicos entregar éste, integrado por documentación comprobatoria y ficha de depósito bancario o recibo expedido por la Dirección General de Finanzas en original por el reintegro en efectivo a la Dirección General de Administración.

8.2 Previa solicitud del servidor público, se podrá ampliar dicho plazo siempre y cuando la prórroga se encuentre plenamente justificada.

8.3 Las áreas autorizadas para el uso del fondo revolvente, solicitarán dentro de los primeros días hábiles de cada mes la reposición del fondo revolvente del mes inmediato anterior, sin importar el monto del gasto realizado, o antes del mes, una vez que haya ejercido el 50% o más, sin que exceda del monto total asignado ante la Dirección General de Administración.

En caso de rebasar el monto asignado, solo se le repondrá lo correspondiente al fondo autorizado.

Las reposiciones de fondo solo deberán incluir comprobantes de gastos (facturas) del mes, o del mes previo anterior.

En los casos que el responsable del fondo presente facturas atrasadas de meses anteriores, no se aceptará.

Para su reembolso se deberá enviar oficio de solicitud de reposición firmado por el titular del fondo al Director General de Administración, anexando los siguientes documentos:

- El Formato de “Reposición de fondo revolvente”; y
- Documentación soporte o comprobatoria.

8.4 La Dirección de Servicios Administrativos por conducto de la Dirección General de Administración, revisará la documentación comprobatoria de los fondos revolventes, verificando que se apliquen los conceptos y partidas de gasto autorizados y que reúnan los requisitos antes señalados y que el formato de reposición de fondo revolvente esté correctamente llenado en comparación con las facturas. Para proceder al reembolso respectivo. Se procederá a la devolución de la documentación comprobatoria que no cumpla con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos.



9.- COMPROBACIÓN

9.1 Los comprobantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica Original y validado ante el SAT.
- Estar expedidos a nombre del Instituto Campechano.
- Nombre, denominación o razón social.
- Domicilio fiscal, clave RFC y régimen fiscal en que tributen.
- Número de folio y sello digital del servicio de Administración Tributaria.
- Lugar y fecha de expedición.
- Cantidad, unidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampara.
- Precio unitario y valor total.
- Desglose del Impuesto del valor agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre producto o Servicio (IEPS) en los casos que se requiera y en su caso impuestos que deriven de la operación.
- Nombre y firma del responsable del fondo y de la persona que recibió el bien o el servicio.
- Estos requisitos serán susceptibles de variar en atención a las disposiciones fiscales vigentes.

9.2 En el caso de que los gastos hayan sido por concepto de alimentación de personas, se anexará una lista con los nombres de las personas a las que se les brindó la atención, así como la justificación del servicio. Todos los comprobantes que integran la reposición, deberán presentarse clasificados en su respectiva partida y unidad presupuestal para su correcta aplicación; así como la justificación del gasto que corresponda en el formato de reposición de fondo revolvente.

9.3 Las compras que se realicen en tiendas de autoservicio y departamentales, obligatoriamente deberán tener la factura electrónica donde se detallen productos adquiridos, no se aceptará comprobantes por compras varias.

9.4 Los documentos que no cubran el tamaño carta, se presentaran pegados en hojas del tamaño citado.

9.5 El responsable del fondo deberá conservar copia de su comprobación dentro del archivo documental de su área de trabajo.



10.- RECOMENDACIONES

Se procederá a la devolución de documentos comprobatorios cuando amparen algún concepto de gasto que no se contemple en los dos capítulos autorizados, 2000 y 3000.

TRANSITORIOS

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Consejo Superior del Instituto Campechano, adquiriendo con ello fuerza obligatoria para la comunidad del Instituto Campechano.

Queda sin efecto todas las disposiciones Normativas emitidas con anterioridad que contravengan a los presentes Lineamientos.

Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los 27 días del mes de enero de 2023.



IC IURIS



1860
INSTITUTO CAMPECHANO

OFERTA EDUCATIVA

Inscripciones hasta el 30 de Junio 2023

Convocatoria: <https://sice.instcamp.edu.mx/NuevoAspirante.aspx>
Informes: posgrado@instcamp.edu.mx Teléfono: 981 81 6 60 36 ext. 106

Maestrías

- Administración de negocios sostenibles y mercadotecnia digital.
- Arte educativo.
- Patrimonio turístico sustentable.
- Desarrollo de proyectos con perspectiva de género.
- Periodismo de investigación y social media.
- Matemática educativa.
- Ciencias en metodología de las ciencias.
- Pedagogía y gestión educativa.
- Educación sostenible.

Doctorados

- Educación.
- Ciencias Sociales.
- Trabajo Social con perspectiva en integración social.
- Ciencias de la gastronomía mexicana.

Especialidad

- Ciencias de la gastronomía mexicana.

Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz